



RIO GALLEGOS, 05 Mayo 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.241/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Proyecto de Extensión "Aplicaciones Orientadas a Objetos" presentado por la División Ciencias Exactas e Informática, cuyo dictado estará a cargo del Lic. Andrés Pablo FLORES MIR;

Que a fs. 09 obra Nota N° 248/02 interpuesta por la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática mediante la cual informa que el curso propuesto se ofrecerá como oferta de crédito para las carreras de Sistemas;

Que la actividad será financiada con fondos propios y remanentes del Proyecto FOMECA N° 857;

Que a fs. 16 obra certificación de crédito presupuestario expedida por el Jefe de Administración;

Que la Secretaría de Extensión propone un arancel de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) y gratis para alumnos y docentes de la Universidad;

Que la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante Despacho N° 074/03 recomienda la aprobación del citado curso, contratar al Lic. Andrés Pablo FLORES MIR, abonando en concepto de honorarios la suma líquida de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) y los pasajes aéreos por el tramo Neuquén – Río Gallegos – Neuquén y establecer un arancel de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) para participantes externos y gratis para alumnos y docentes de esta Universidad;

Que puesto a votación es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS**

A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Curso "Aplicaciones Orientadas a Objetos", a realizarse durante los días 12 de Mayo al 16 de Mayo de 2003.-

ARTICULO 2°.- FIJAR el arancel en PESOS CUARENTA (\$ 40,00) para participantes externos y gratis para alumnos y docentes de esta Universidad.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Lic. Andrés Pablo FLORES MIR (CUIL N° 20-22620381-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse como disertante del Curso "Aplicaciones Orientadas a Objetos", a partir del 12 de Mayo y hasta el 16 de Mayo de 2003, estableciéndose como honorarios la suma líquida de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a afrontar el gasto que demande la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Neuquén – Río Gallegos –





112.-

Neuquén, con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y notificar al interesado.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. – Recursos Propios - Presupuesto 2003.-

ARTICULO 7°.- TOME RAZON Secretaría de Extensión, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, ARCHÍVESE.-


María Carrizo
A/C Secretaría de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

196